

00002

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
2 **ESTATUTOS DE CONAUTO COMPAÑIA**  
3 **ANONIMA AUTOMOTRIZ C.A.\*\*\*\*\***  
4 **CUANTIA: S/. 10.000'000.000,oo.\*\*\*\*\***

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los  
6 veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, **Abogada**  
7 **GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón**  
8 **Guayaquil**, comparece: el señor **HERBERT FREI ANGST** a nombre y en  
9 representación de la **Compañía CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA**  
10 **AUTOMOTRIZ C.A.**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo y Gerente General**,  
11 quien acredita su intervención con las copias de sus nombramientos debidamente  
12 inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta  
13 escritura como documentos habilitantes, de estado civil casado, de ocupación  
14 ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Suiza, domiciliado y  
15 residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar  
16 todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto  
17 y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para  
18 que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase  
19 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una en la  
20 cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**  
21 **CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ C.A.** que se otorga al  
22 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al  
23 otorgamiento de la presente escritura **CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA**  
24 **AUTOMOTRIZ C.A.** representada por su **Presidente Ejecutivo y Gerente General**,  
25 señor **HERBERT FREI ANGST**, conforme lo acredita con la copia de su  
26 nombramiento aceptado e inscrito que se agregará a la matriz de este instrumento como  
27 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) **CONAUTO**  
28 **COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ C.A.** se constituyó con un capital

República del Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo



1 social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000,00) según  
2 consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,  
3 Doctor Thelmo Torres Crespo el veintinueve (29) de octubre de mil novecientos  
4 sesenta y nueve (1969), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once  
5 (11) de noviembre del mismo año; b) Posteriormente, se han realizado sucesivos  
6 aumentos, por lo que **CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ**  
7 **C.A.** cuenta en la actualidad con un capital social de DIEZ MIL MILLONES DE  
8 SUCRES (S/.10.000'000.000,00) divididos en CIEN MILLONES (100'000.000) de  
9 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cien sucres (S/.100,00)  
10 cada una, según aparece de la escritura pública autorizada el ocho (8) de octubre de mil  
11 novecientos noventa y dos (1992) autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón  
12 Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales e inscrita en el Registro Mercantil del  
13 veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993). c) En sesión de  
14 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco (5) de mayo de mil  
15 novecientos noventa y ocho (1998) se resolvió por unanimidad aumentar el capital  
16 social de la compañía, y como consecuencia reformar en lo pertinente su estatuto  
17 social. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la  
18 cláusula que precede el señor Herbert Frei Angst, actuando en su calidad de Presidente  
19 Ejecutivo y Gerente General, de CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA  
20 AUTOMOTRIZ, y bajo juramento expresamente declara: a) Aumentado el capital  
21 social de su representada en la suma de DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES  
22 (S/.10.000'000.000,00) de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de  
23 VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.20.000'000.000,00), dividido en  
24 DOSCIENTOS MILLONES (200'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de  
25 cien sucres (S/.100,00) cada una; b) Que este aumento de capital se lo ha  
26 instrumentado, suscrito y pagado en la forma condiciones, proporciones y por las  
27 personas que se determinan en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
28 de Conauto Compañía Anónima Automotriz (5) celebrada el día cinco (5) de mayo de

---

1 mil novecientos noventa y ocho (1998), cuya copia certificada forma parte de este  
2 instrumento: e) Reformado el artículo Quinto (ART. V) del estatuto social, el mismo  
3 que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado por las tantas veces mencionada Junta  
4 General Extraordinaria de Accionistas. Agregue usted Señora Notaria las demás  
5 cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de este instrumento, inserte como  
6 documentos habilitantes los nombramientos del representante legal de CONAUTO  
7 COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ C.A., y la copia certificada del Acta de  
8 Junta General de Accionistas de fecha cinco (5) de mayo de mil novecientos noventa y  
9 ocho (1998) en la que se resuelve el presente aumento de capital. (firma ilegible)  
10 **ABOGADA CARMEN CUCALON YCAZA.** Registro número dos mil  
11 seiscientos ochenta y cuatro. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA**  
12 **MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de  
13 la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan  
14 agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó sus  
15 respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura  
16 Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba  
17 en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
18 conmigo la Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.** ↗

República del Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

19  
20  
21 **HERBERT FREI ANGST**  
22 C.I. 090336630-0  
23 **POR CONAUTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ C.A.**  
24 **R.U.C. 0990018685001**

25  
26 **LA NOTARIA**

27 *Gloria Lecaro de Crespo*  
28 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**



00007

República del Ecuador

A CONTINUACION:



NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

# DOCUMENTOS HABILITANTES



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

FINANCIO  
EN  
BLANCO



00005

**COPIA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONAUTO COMPANIA ANONIMA AUTOMOTRIZ, CELEBRADA EL CINCO DE MAYO DE 1999.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy cinco de mayo mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en el local ubicado en el séptimo piso del Edificio CONAUTO, ubicado en el Km. 1.8 de la Avda. Juan Tanco Marengo, se reúnen los accionistas que representan la totalidad del capital social de **CONAUTO COMPANIA ANONIMA AUTOMOTRIZ**, señores: Hans Forrer Ruegg, propietario de seis millones cuatrocientas treinta y cinco mil acciones; Herbert Frei Pérez, propietario de un millón setecientos ochenta y siete mil quinientas acciones; Bernhard Frei Pérez, propietario de un millón cuatrocientas treinta mil acciones; René Konanz Serrano, propietario de dos millones quinientas dos mil quinientas acciones; Diego Quiñones Chiriboga propietario de dos millones setecientos diecisiete mil acciones; Antonio Seiler Zeraga, propietario de seis millones cuatrocientas treinta y cinco mil acciones; Arq. Ricardo Seiler Zeraga, propietario de seis millones cuatrocientas treinta y cinco mil acciones; Christoph Spöcker en representación de los señores Régula von Tscherner, propietaria de trece millones quinientas trece mil quinientas acciones; Ada von Tscherner de Hammer, propietaria de diez millones diez mil acciones; Dr. Wolfgang von Tscherner, propietario de setenta y un mil quinientas acciones; Dr. Bernhard Hammer, propietario de veintiocho millones quinientas mil acciones; Herbert Frei Angst, propietario de tres millones novecientos treinta y dos mil quinientas acciones; Max Konanz Muñoz, propietario de seis millones cuatrocientas treinta y cinco mil acciones; Fernando Quiñones Peña, propietario de un millón mil acciones; y Alfred Eisevier Gabriel, propietario de cinco millones setecientos veinte mil acciones, según cartas-poderes que se adjuntan al expediente; Rainer Teutke Muller propietario de un millón doscientos ochenta y siete mil acciones y Hans Steiner Scherer propietario de un millón setecientos ochenta y siete mil quinientas acciones. Se encuentra presente la Secretaria Ab. Carmen Cuañón Yeaza. En vista de encontrarse presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de diez mil millones de sucres, dividido en cien millones de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, estos decidieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, estando también unánimes de tratar en ella los siguientes asuntos que forman el orden del día de esta reunión:

- 1.-Aumentar el capital social de la compañía;
- 2.-Reformar el estatuto social de la compañía en la parte pertinente al capital
- 3.-Cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con los puntos precedentes.

El Presidente del directorio ordenó que la Secretaria de la Junta constate la presencia de los accionistas y acciones representadas.

Una vez que la Secretaria Ab. Carmen Cuañón Yeaza, elaboró la Lista de Asistentes en la que constató la presencia y representación de la totalidad del capital social pagado, el Presidente del Directorio, señor Antonio Seiler Zeraga, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer el primer punto de la agenda.

Al efecto, el Vicepresidente Ejecutivo, señor Rainer Teutke Muller, toma la palabra y expone que aparentemente como una de las consecuencias de la demanda presentada ante el Tribunal Constitucional por algunos de las Cámaras de la Producción del país, el veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el Ejecutivo dicta el decreto ochocientos noventa y cinco, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos tres del veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el que en otros puntos reglamenta el artículo siete de la Ley Reformativa a la Ley de Régimen



Tributario Interno publicada en el Registro Oficial el día veintinueve y ocho de treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. La disposición transitoria Primera del Decreto ochocientos noventa y cinco establece en sus incisos primero y tercero lo siguiente: Inciso primero: "Las utilidades que constituyen la base imponible de sociedades nacionales, de sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país y de los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, están gravadas con la tarifa impositiva del veinte por ciento si se distribuyen o con el diez por ciento si se reinvierten..." Inciso Tercero: "...Si hasta el treinta y uno de Diciembre del ejercicio en que se presentó la declaración, no se ha hecho efectiva la reinversión, las sociedades antes señaladas pagarán el diez por ciento restante sobre las utilidades no reinvertidas." La expresión "reversión" se presta a varias interpretaciones sea que no se distribuyan las utilidades y se acrediten a reservas, o se capitalicen mediante un aumento de capital, o se inviertan en determinados activos. Ante la inexplicable falta de interpretación del artículo antes mencionado, por parte de la Dirección del Servicio de Rentas Internas, a pesar de la solicitud de las Cámaras, nuestros propios asesores tributarios Deloitte & Touche, y los de la Cámara de Comercio, nos aconsejan que a fin de no exponernos a exigencias antojadizas del Servicio de Rentas Internas en cuanto al pago adicional de impuestos e intereses, se incorpore la totalidad de las utilidades no distribuidas de mil novecientos noventa y siete, a un aumento de capital que deberá realizarse antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Con lo referido propone a la sala la conveniencia de aumentar el capital social a la suma de veinte mil millones de sucres. Continúa manifestando que este aumento se lo realizará de la siguiente manera: a) la capitalización de la asignación a reserva legal sobre las utilidades del año mil novecientos noventa y siete, b) capitalizando el saldo acumulado hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete de la cuenta Reserva Legal, c) capitalizando el saldo de la cuenta utilidades a reinvertirse y d) capitalización a cargo de la cuenta utilidades acumuladas hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Luego de intercambiar ideas al respecto, la Junta resuelve por unanimidad:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la suma de diez mil millones de sucres, mediante la emisión de diez millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, que sumadas al capital actual harían que la empresa gire en adelante con un capital social de veinte mil millones de sucres;

2. Que este aumento de capital será pagado de la siguiente manera:

-setecientos treinta y un millones trescientos diez mil sucres capitalizando la asignación a Reserva Legal sobre las utilidades del año mil novecientos noventa y siete;

-un mil setecientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil sucres capitalizando el saldo acumulado hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete de la cuenta Reserva Legal;

-seis mil quinientos ochenta y un millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y un sucres capitalizando el saldo de la cuenta seis mil quinientos tres denominada "utilidades noventa y siete a reinvertirse";

-Novecientos treinta y siete millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve sucres a cargo de la cuenta seis mil quinientos uno denominada utilidades acumuladas hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Que en vista de que todos los accionistas decidieron hacer uso de sus derechos de preferencia, las nuevas acciones emitidas para este aumento, son suscritas y pagadas según el detalle que como anexo forma parte de la presente acta.

El Presidente del Directorio dispuso se pase a tratar el siguiente punto del orden del día. De inmediato se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y a tal efecto el Vicepresidente Ejecutivo manifiesta a los accionistas que como

consecuencia del aumento de capital social antes acordado, se hace necesario reformar el estatuto en la parte pertinente, luego de deliberar la Junta resolvió lo siguiente: A.-Reformar en artículo quinto del estatuto de la sociedad, de tal manera que en lo sucesivo diga: ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES: El capital social de la compañía es de veinte mil millones de sucres dividido en doscientos millones de acciones ordinarias nominativas y de valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del uno al doscientos millones. Las acciones constarán en títulos que puedan contener una o varias acciones emitidos con las firmas del Presidente del Directorio y del Presidente Ejecutivo. B). Autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General o a cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos a realizar todos los actos que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones hoy acordadas y en especial otorgar la escritura pública correspondiente.

Habiéndose concluido todos los asuntos de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta. Transcurridos quince minutos se reinstala la sesión y se procede inmediatamente a su lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a las nueve horas cuarenta minutos. f) firma ilegible Antonio Seiler Z-Presidente del Directorio f) firma ilegible Ab. Carmen Cucalón-Secretaria; f) firma ilegible Herbert Frei P.; f) firma ilegible Bernhard Frei P.; f) firma ilegible René Konanz S.; f) firma ilegible Hans Forrer; f) firma ilegible Diego Quiñones Ch.; f) firma ilegible Rainer Tettke; f) firma ilegible Hans Steiner; f) firma ilegible Ricardo Seiler Z.; f) firma ilegible Christoph Stocker p.p. Dr. Wolfgang von Tschärner, Régula von Tschärner, Ada de Hammer, Alfred Blaettler, Dr. Bernhard Hammer, Herbert Frei A., Max Konanz M, Fernando Quiñones P.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-  
Guayaquil, Mayo 5 de 1.998.

  
AB. CARMEN CUCALON YCAZA  
SECRETARIA



**CONAUTO**

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCR. Y PAGS. ACTUALES	RES LEGAL SOBRE UTIL. 1997 S/.	RES LEGAL ACUM HASTA 31.12.97 S/.	UTILIDADES 1997 NO DISTRIBUID	UTILIDADES ACUMULAD S/.	ACCIONES SUSCRITAS EN AUMENTO	TOTAL ACCIONES	% ACTUAL Y DESP AUMENTO
Blaetler Gabriel, Alfred	5.720.000	41.830.932	100.040.512	376.476.824	53.651.732	5.720.000	11.440.000	5,7200%
Forrer Rüeegg, Hans	6.435.000	47.059.799	112.545.576	423.536.427	60.358.199	6.435.000	12.870.000	6,4350%
Frei Angst, Herbert	3.932.500	28.758.766	68.777.852	258.827.816	36.885.566	3.932.500	7.865.000	3,9325%
Frei Pérez, Bernhard	1.430.000	10.457.733	25.010.128	94.119.206	13.412.933	1.430.000	2.860.000	1,4300%
Frei Pérez, Herbert	1.787.500	13.072.166	31.262.660	117.649.007	16.766.166	1.787.500	3.575.000	1,7875%
Konanz Muñoz, Max	6.435.000	47.059.799	112.545.576	423.536.427	60.358.199	6.435.000	12.870.000	6,4350%
Konanz Serrano, René	2.502.500	18.301.033	43.767.724	164.708.610	23.472.633	2.502.500	5.005.000	2,5025%
Quibones Chiriboga, Diego	2.717.000	19.869.693	47.519.243	178.826.491	25.484.573	2.717.000	5.434.000	2,7170%
Quibones Peña, Fernando	1.001.000	7.320.413	17.507.090	65.883.444	9.389.053	1.001.000	2.002.000	1,0010%
Seiler Zerega, Antonio	6.435.000	47.059.799	112.545.576	423.536.427	60.358.199	6.435.000	12.870.000	6,4350%
Seiler Zerega, Ricardo	6.435.000	47.059.799	112.545.576	423.536.427	60.358.199	6.435.000	12.870.000	6,4350%
Steiner Scherer, Hans	1.787.500	13.072.166	31.262.660	117.649.007	16.766.166	1.787.500	3.575.000	1,7875%
Tetke Müller, Rainer	1.287.000	9.411.960	22.509.115	84.707.285	12.071.640	1.287.000	2.574.000	1,2870%
von Tscharnier, Régula de	13.513.500	98.825.577	236.345.710	889.426.496	126.752.218	13.513.500	27.027.000	13,5135%
Hammer, Ada de	10.010.000	73.204.131	175.070.896	658.834.441	93.890.532	10.010.000	20.020.000	10,0100%
Hammer, Dr. Bernhard	28.500.000	208.423.350	498.453.600	1.875.802.356	267.320.694	28.500.000	57.000.000	28,5000%
von Tscharnier, Dr. Wolfgang	71.500	522.887	1.250.506	4.705.960	670.647	71.500	143.000	0,0715%
<b>SUMAN</b>	<b>100.000.000</b>	<b>731.310.000</b>	<b>1.748.960.000</b>	<b>6.581.762.651</b>	<b>937.967.349</b>	<b>100.000.000</b>	<b>200.000.000</b>	<b>100,0000%</b>

*Ortelman*



**CONAUTO**

COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ



TEXACO

Guayaquil, marzo 9 de 1998

Señor  
HERBERT FREI ANGST  
Guayaquil.

Estimado señor Frei:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de CONAUTO Compañía Anónima Automotriz, en sesión celebrada el día de hoy, marzo 9 de 1998, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía para el nuevo período estatutario de dos años.

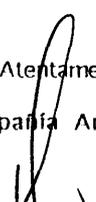
Este nombramiento confiere a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla individualmente, conforme consta de la Escritura de Reforma del Estatuto Social de la compañía, otorgada el 21 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, abogado Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio de 1991.

CONAUTO Compañía Anónima Automotriz se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 29 de octubre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre del mismo año.

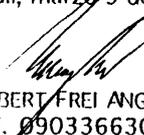
La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado hasta que sea legalmente reemplazado, de conformidad con el Art. 301 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

CONAUTO Compañía Anónima Automotriz

  
Antonio Sella Zerrega  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

En esta misma fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido, según el nombramiento que precede.- Guayaquil, marzo 9 de 1998

  
HERBERT FREI ANGST  
C. I. 0903366300



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente Ejecutivo  
Folio(s) 22975 Registro Mercantil No  
5961 Repetitor o No 9199

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 27 de Marzo de 1998

[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANJRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**CERTIFICO:** Que el anverso y reverso de  
la presente fotocopia es conforme al  
original que me fue exhibido, del que  
conservo una copia con la presente razón;  
de conformidad al numeral 5 del Artículo  
18 de la Ley Notarial, reformada por el  
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo  
31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 23 de Junio de 1998

[Signature]  
Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO  
Notaria Nayena del Cantón Guayaquil



ESPACIO  
EN  
BLANCO

**CONAUTO**  
COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ



Guayaquil, marzo 9 de 1998 ✓

Señor  
HERBERT FREI ANGST ✓  
Guayaquil.

Estimado señor Frei:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de CONAUTO Compañía Anónima Automotriz, en sesión celebrada el día de hoy marzo 9 de 1998 tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía para el nuevo período estatutario de dos años.

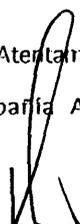
Este nombramiento confiere a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla individualmente, conforme consta de la Escritura de Reforma del Estatuto Social de la compañía, otorgada el 21 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, abogado Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio de 1991.

CONAUTO Compañía Anónima Automotriz se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 29 de octubre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre del mismo año.

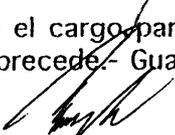
La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado hasta que sea legalmente reemplazado, de conformidad con el Art. 301 de la Ley de Compañías.

Aterramente,

CONAUTO Compañía Anónima Automotriz

  
ANTONIO SEILER ZEREGA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

En esta misma fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido, según el nombramiento que precede. Guayaquil, marzo 9 de 1998

  
HERBERT FREI ANGST ✓  
C.I. 0903366300 ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 22974 Registro Mercantil N°  
5960 Repertorio N° 9198  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de Marzo de 1998



AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que el anverso y reverso de  
la presente fotocopia es conforme al  
original que me fue exhibido, del que  
conservo una copia con la presente razón;  
de conformidad al numeral 5 del Artículo  
18 de la Ley Notarial, reformada por el  
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo  
31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 23 de junio de 1998

Gloria Lecaro de Crespo  
**Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



ESPACIO  
E.N  
BLANCO

CER-

TIFICO Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Conauto Compañía Anónima Automotriz C.A.; la que rubrico, sello y firmo en ocho fojas útiles, incluida la presente, en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

  
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

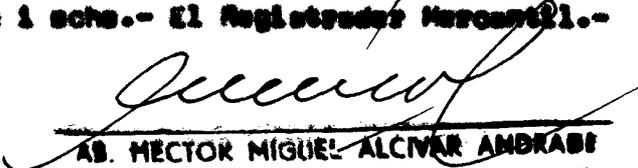


RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, del contenido de la Resolución No. 98-2-1-1-0004705, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, 12 de Octubre de 1998.

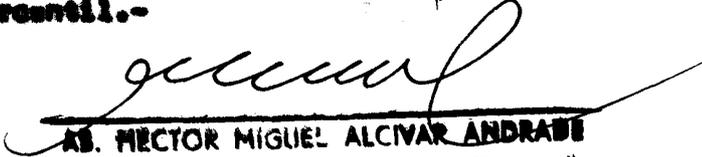
  
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-1-1-0084705, dictada el 05 de Octubre de 1998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el ALMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de CONSULTO COMPAÑIA ANONIMA AUTOMETRIZ C.A., - de folios 80.859 a 80.881, número 21.106 del Registro Mercantil y org. todo bajo el número 31.903 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1975.- Guayaquil, Octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

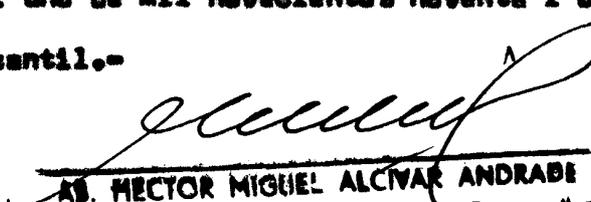
  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 10.806, 9.306, 14.134, 22.470, 1.939 y 37.035 del Registro Mercantil de 1.969, 1.970, 1.973, 1.976, 1.979 y 1.986, respectivamente; 9.285 y 19.083 del mismo Registro de 1.991; y, 2.499 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada el certificado  
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de CO-  
NAUTO COMPAÑIA ANDINIMA AUTOMOTRIZ C.A.- Guayaquil, Octubre  
veinte i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador  
Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

